<table>
<tr><th colspan="4">PONENCIA ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA RECOMENDAR LA MODIFICACION DEL CONTRATO</th></tr>
<tr><td>CONTRATO No.</td><td>085-00-B-COFAC-BACOF-2023</td><td>FECHA HORA</td><td>26 FEBRERO DE 2024 14:30 horas</td></tr>
<tr><td>VALOR DEL CONTRATO</td><td>$368.066.811,81</td><td>LUGAR</td><td>VIDEOCONFERENCIA TEAMS</td></tr>
<tr><td>CLASE DE CONTRATO</td><td colspan="3">SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTÍA</td></tr>
<tr><td colspan="4">OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATAR, EN NOMBRE DE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC, LA OBRA PÚBLICA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA INFRAESTUCTURA DEL ESCUADRÓN DE SEGURIDAD DEL GRUPO AÉREO DEL ORIENTE.”</td></tr>
<tr><th colspan="4">RESUMEN DEL CONTRATO PRINCIPAL Y ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO</th></tr>
<tr><td>FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO PRINCIPAL</td><td colspan="3">11 DE DICIEMBRE DE 2023</td></tr>
<tr><td>VALOR DEL CONTRATO</td><td colspan="3">$368.066.811,81</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTA</td><td colspan="3">EPC ENERGY SAS</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO Y PAGOS REALIZADOS</td><td colspan="3">LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA pagará al Contratista el valor del contrato así:

<table><tr><th>FECHA DE CORTE</th><th>PAC MES</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>29 de Diciembre de 2023</td><td>PAC cuentas por pagar 2023 pagaderas en el primer trimestre de 2024</td><td>PAGO FINAL DE OBRA EJECUTADA de acuerdo con los saldos finales de obra y facturación.</td></tr></table>
PAGOS REALIZADOS: A la fecha no se ha girado el primer PAC programado en CXP 2023 pagadera primer trimestre 2024 por valor de $20.132.381,03. Se encuentra obligado en la DIFIN.

PORCENTAJE DE PAGOS REALIZADOS: 0%</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCIÓN</td><td colspan="3">El objeto del contrato se desarrollará en las instalaciones del Grupo Aéreo del Oriente ubicado en Marandúa - Vichada de la Base Aerea “CR. LUIS ARTURO RODRIGUEZ MENESES”.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DEL CONTRATO</td><td colspan="3">NOTA: Conforme a lo acordado en Comité de Adquisiciones para recomendar la adjudicación, se acuerda el inicio de ejecución para la presente adjudicación, así:

Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato y la ejecución que se estima desde la firma del acta de inicio de obra hasta el 29 de diciembre de 2023.</td></tr>
<tr><td>EJECUCIÓN DEL CONTRATO</td><td colspan="3">PORCENTAJE DE EJECUCIÓN: 35.23%</td></tr>
<tr><th colspan="4">PRIMER MODIFICATORIO</th></tr>
<tr><td>FECHA DE SUSCRIPCION DEL PRIMER MODIFICATORIO</td><td colspan="3">29 DE DICIEMBRE DE 2023</td></tr>
<tr><td>ASPECTOS OBJETO DE MODIFICACION</td><td colspan="3">1. MODIFÍQUESE EL CLAUSULADO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO, ASÍ:

- Modifíquese parcialmente el numeral 1 Información General del contrato electrónico 085-00-B-COFAC- BACOF-2023, en el sentido de modificar la fecha de terminación del contrato, hasta el 28 de febrero de2024, así como la fecha prevista para su liquidación.

- Modifíquese parcialmente el numeral 2 Condiciones del contrato electrónico 085-00-B-COFAC- BACOF-2023, en el sentido de modificar la fecha de la vigencia de los amparos: (i) Cumplimiento del Contrato hasta el 28 de junio de 2024, (ii) Pago de salarios, prestaciones sociales,</td></tr>
</table>

PONENCIA ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA RECOMENDAR LA MODIFICACION DEL CONTRATO			
CONTRATO No.	**085-00-B-COFAC-BACOF-2023**	**FECHA HORA**	26 FEBRERO DE 2024 14:30 horas
VALOR DEL CONTRATO	**$368.066.811,81**	**LUGAR**	VIDEOCONFERENCIA TEAMS
CLASE DE CONTRATO	SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTÍA		
OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATAR, EN NOMBRE DE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC, **LA OBRA PÚBLICA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA INFRAESTUCTURA DEL ESCUADRÓN DE SEGURIDAD DEL GRUPO AÉREO DEL ORIENTE."**			

indemnizaciones y aportes parafiscales hasta el 28 de febrero de 2027, (iii) Estabilidad y Calidad de la Obra desde el 28de febrero de 2024 hasta el 28 de febrero del 2027, (iv) Responsabilidad Civil Extracontractual, hasta el 28 de febrero de 2024 para cada uno de los amparos que la constituyen.

2. MODIFÍQUESE EL CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRÓNICO ASÍ:

CLÁUSULA PRIMERA: Modifíquese parcialmente la Cláusula 2 **FORMA DE PAGO Y APROPIACION PRESUPUESTAL**, del Clausulado Adicional al Contrato Electrónico, la cual quedará así:

2.3 LA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEREA COLOMBIANApagara al contratista el valor del contrato asi:

FECHA DE CORTE	PAC MES	VALOR	OBSERVACIONES
29 de Diciembre de 2023	PAC cuentas por pagar 2023 pagaderas en el primer trimestre de 2024	PRIMER PAGO PARCIAL DE OBRA EJECUTADA de acuerdo con corte de obra y facturación	El pago será tramitado el día 29 de diciembre de 2023, por un valor de $20.132.381,03
29 de enero de 2024	**CONSTITUIDO EN RESERVA PRESUPUESTAL** PAC MARZO 2024	SEGUNDO PAGO PARCIAL DE OBRA EJECUTADA de acuerdo con corte de obra y facturación	La reserva presupuestal será de $347.934.430,79
28 de febrero de 2024	**CONSTITUIDO EN RESERVA PRESUPUESTAL** PAC ABRIL 2024	PAGO FINAL DE OBRA EJECUTADA de acuerdo con los saldos finales y el corte de obra	

CLÁUSULA SEGUNDA: Modifíquese parcialmente la cláusula 4 **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**, del Clausulado Adicional al Contrato Electrónico 085-00-B-COFAC-BACOF-2023, el cual quedará, así:

Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato y la ejecución que se estima desde la firma del acta de inicio de obra hasta el **28 de febrero de 2024**.

CLÁUSULA TERCERA: Modifíquese parcialmente la cláusula 20 **GARANTÍA Y MECANISMOS DECOBERTURA DEL RIESGO,** del Clausulado Adicional al Contrato Electrónico 085-00-B-COFAC-BACOF- 2023, estipulados en la póliza de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual como se encuentran

PONENCIA ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA RECOMENDAR LA MODIFICACION DEL CONTRATO			
CONTRATO No.	**085-00-B-COFAC-BACOF-2023**	**FECHA HORA**	26 FEBRERO DE 2024 14:30 horas
VALOR DEL CONTRATO	**$368.066.811,81**	**LUGAR**	VIDEOCONFERENCIA TEAMS
CLASE DE CONTRATO	SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTÍA		
OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATAR, EN NOMBRE DE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC, **LA OBRA PÚBLICA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA INFRAESTUCTURA DEL ESCUADRÓN DE SEGURIDAD DEL GRUPO AÉREO DEL ORIENTE."**			

	publicadas en la plataforma del SECOP II para la respectiva verificación. Una vez publicado en el SECOP II el presente modificatorio, dentro de los tres días hábiles siguientes, el Contratista debe presentar las garantías actualizadas para su respectiva aprobación por parte de la entidad, de acuerdo con cada amparo a favor de LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC, NIT. 899.999.102-2. Así mismo la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual deberá ser ajustada al valor del SMMLV de la vigencia 2024 El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información establecida en el contrato electrónico. Nota 1: El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato. **Se requiere el ajuste de las pólizas (Cumplimiento y RCE) de acuerdo con la modificación del plazo de ejecución al 28 de febrero de 2024.**

ANTECEDENTES DEL MODIFICATORIO

- Que se cuenta con el Certificado Plan de Adquisiciones No. 276 Versión 4, con el cual la prestación del servicio de mantenimiento objeto del presente proceso se encuentra debidamente certificada y autorizada para la vigencia 2023.

- Que la Dirección Financiera expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 98523 de fecha 28 de septiembre de 2023, el cual respalda la existencia de recursos disponibles para esta contratación, vigencia 2023.

- Que mediante Resolución No. 001 del 04 de julio de 2023, se nombran los Supervisores Principal y Suplente del contrato No. 085-00-B-COFAC-BACOF-2023.

- Que de acuerdo con el cronograma del proceso, este fue adjudicado el día 28 de noviembre de 2023 mediante resolución No. 004 del 28 de noviembre de 2023 por un valor de **$368.066.811,81** a la empresa **EPC ENERGY SAS**.

- Que se expidió el CRP 1119523 del 13 de diciembre del 2023 por un valor de **$368.066.811,81.**

- Que el 22 de diciembre de 2023 se suscribe acta de inicio la cual se encuentra debidamente publicada en el SECOP II.

- Que el 29 de diciembre de 2023 se suscribe el primer modificatorio mediante el cual se constituye el presente contrato en reserva presupuestal de la vigencia 2024.

- Que mediante oficio No. EPC-GDC-004-2024 de fecha 24 de febrero de 2024, la empresa contratista de obra, **EPC ENERGY SAS**, solicita a la entidad segunda prórroga al contrato de obra No. **085-00-B-COFAC-BACOF-2023** hasta el **día 29 de marzo de 2024**, según las justificaciones allí descritas y que a texto se evidencian en los documentos anexados por la supervisión contractual.

PONENCIA ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA RECOMENDAR LA MODIFICACION DEL CONTRATO			
CONTRATO No.	**085-00-B-COFAC-BACOF-2023**	**FECHA HORA**	26 FEBRERO DE 2024 14:30 horas
VALOR DEL CONTRATO	**$368.066.811,81**	**LUGAR**	VIDEOCONFERENCIA TEAMS
CLASE DE CONTRATO	SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTÍA		

OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATAR, EN NOMBRE DE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC, **LA OBRA PÚBLICA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA INFRAESTUCTURA DEL ESCUADRÓN DE SEGURIDAD DEL GRUPO AÉREO DEL ORIENTE."**

- Que mediante oficio No. FAC-S-2024-038867-CI del 26 de febrero de 2024 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-SECOM-ESALO-INSTA, el señor Subteniente Supervisor del contrato de obra No. 085-00-B-COFAC-BACOF-2023, solicita al señor Teniente Coronel Segundo Comandante Base Aérea COFAC y Ordenador del Gasto, se autorice y ordene a quien corresponda, adelantar el SEGUNDO MODIFICATORIO PARA AMPLIAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN AL CONTRATO No. 085-00-B-COFAC-BACOF-2023 y da visto bueno para adelantar el presente modificatorio, ampliando el plazo de ejecución hasta el día **29 de marzo de 2024,** de acuerdo a lo solicitado por la empresa contratista, modificando la forma de pago, ampliando las respectivas garantías y mecanismos de cobertura del riesgo y de acuerdo con lo descrito en las consideraciones del oficio anexo.

Por lo anteriormente expuesto, se proyecta el siguiente modificatorio así:

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

1. MODIFÍQUESE EL CLAUSULADO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO, ASÍ:

- Modifíquese parcialmente el numeral 1 Información General del contrato electrónico 085-00-B-COFAC-BACOF-2023, en el sentido de modificar la fecha de terminación del contrato, hasta el 29 de marzo de2024, así como la fecha prevista para su liquidación.

- Modifíquese parcialmente el numeral 2 Condiciones del contrato electrónico 085-00-B-COFAC-BACOF-2023, en el sentido de modificar la fecha de la vigencia de los amparos**: (i)** Cumplimiento del Contrato hasta el 29 de septiembre de 2024, **(ii)** Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales hasta el 29 de marzo de 2027, **(iii)** Estabilidad y Calidad de la Obra desde el 29de marzo de 2024 hasta el 29de marzo del 2027**, (iv)** Responsabilidad Civil Extracontractual, hasta el 29 de marzo de 2024 para cada uno de los amparos que la constituyen.

2. MODIFÍQUESE EL CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRÓNICO ASÍ:

CLÁUSULA PRIMERA: Modifíquese parcialmente la Cláusula Primera **FORMA DE PAGO Y APROPIACION PRESUPUESTAL**, del Primer Modificatorio del Clausulado Adicional al Contrato Electrónico, la cual quedará así:

2.3 LA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEREA COLOMBIANA pagara al contratista el valor del contrato así:

FECHA DE CORTE	PAC MES	VALOR	OBSERVACIONES
29 de Diciembre de 2023	PAC cuentas por pagar 2023 pagaderas en el primer trimestre de 2024	PRIMER PAGO PARCIAL DE OBRA EJECUTADA de acuerdo con corte de obra y facturación	El pago será tramitado el día 29 de diciembre de 2023, por un valor de $20.132.381,03
29 de enero de 2024	**CONSTITUIDO EN RESERVA PRESUPUESTAL** PAC MARZO 2024	SEGUNDO PAGO PARCIAL DE OBRA EJECUTADA de acuerdo con corte de obra y facturación	La reserva presupuestal es de $347.934.430,79
28 de febrero de 2024	**CONSTITUIDO EN RESERVA PRESUPUESTAL** PAC ABRIL 2024	TERCER PAGO PARCIAL DE OBRA EJECUTADA de acuerdo con corte de obra y facturación	
29 de marzo de 2024	**CONSTITUIDO EN**	CUARTO PAGO	

PONENCIA ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA RECOMENDAR LA MODIFICACION DEL CONTRATO			
CONTRATO No.	**085-00-B-COFAC-BACOF-2023**	**FECHA HORA**	26 FEBRERO DE 2024 14:30 horas
VALOR DEL CONTRATO	**$368.066.811,81**	**LUGAR**	VIDEOCONFERENCIA TEAMS
CLASE DE CONTRATO	SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTÍA		
OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATAR, EN NOMBRE DE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC, **LA OBRA PÚBLICA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA INFRAESTUCTURA DEL ESCUADRÓN DE SEGURIDAD DEL GRUPO AÉREO DEL ORIENTE."**			

	RESERVA PRESUPUESTAL PAC MAYO 2024	FINAL DE OBRA EJECUTADA de acuerdo con los saldos finales y el corte de obra	

CLÁUSULA SEGUNDA: Modifíquese parcialmente la cláusula segunda **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**, del Primer Modificatorio del Clausulado Adicional al Contrato Electrónico 085-00-B-COFAC-BACOF-2023, el cual quedará, así:

Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato y la ejecución que se estima desde la firma del acta de inicio de obra hasta el **29 de marzo de 2024**.

CLÁUSULA TERCERA: Modifíquese parcialmente la cláusula 20 **GARANTÍA Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO,** del Clausulado Adicional al Contrato Electrónico 085-00-B-COFAC-BACOF-2023, estipulados en la póliza de cumplimiento No. 21-44-101432328 y la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 21-40-101224000, expedidas por Seguros del Estado S.A., en el sentido de solicitar al contratista lo siguiente:

Una vez publicado en el SECOP II el presente modificatorio, dentro de los tres días hábiles siguientes, el Contratista debe presentar las garantías actualizadas para su respectiva aprobación por parte de la entidad, de acuerdo con cada amparo a favor de LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC, NIT. 899.999.102-2.

Así mismo la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual deberá ser ajustada al valor del SMMLV de la vigencia 2024 y de acuerdo con la modificación del plazo de ejecución al 29 de marzo de 2024.

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información establecida en el contrato electrónico.

Nota 1: El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

Se requiere el ajuste de las pólizas (Cumplimiento y RCE) de acuerdo con la modificación del plazo de ejecución al 29 de marzo de 2024.

CLÁUSULA CUARTA. DOCUMENTOS: Forman parte integral del presente anexo modificatorio el anexo al contrato principal y al primer modificatorio, los documentos relacionados en el acápite de los considerandos y los demás que como consecuencia del mismo se requieran.

CLÁUSULA QUINTA. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DE ESTE CONTRATO: Para el perfeccionamiento y ejecución de este contrato modificatorio se requiere, la firma del mismo por las partes en el SECOP II, la ampliación de las garantías por parte del contratista y aprobación de las mismas por parte de la Entidad.

CLÁUSULA SEXTA. Las demás cláusulas de los anexos del contrato, siguen vigentes.

VIABILIDAD JURIDICA

De conformidad a el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como en las normas que las han modificado y las complementan, no consagran una regulación expresa sobre la posibilidad de modificar bilateralmente los contratos celebrados por las entidades estatales. Ello encuentra sustento en que, en principio, los contratos deben ejecutarse en las condiciones pactadas inicialmente, pues tales condiciones fueron convenidas luego de que la entidad pública surtiera todos los procedimientos previstos para la selección de su contratista y definiera los aspectos, técnicos, legales y financieros

PONENCIA ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA RECOMENDAR LA MODIFICACION DEL CONTRATO			
CONTRATO No.	**085-00-B-COFAC-BACOF-2023**	**FECHA HORA**	26 FEBRERO DE 2024 14:30 horas
VALOR DEL CONTRATO	**$368.066.811,81**	**LUGAR**	VIDEOCONFERENCIA TEAMS
CLASE DE CONTRATO	SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTÍA		
OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATAR, EN NOMBRE DE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC, **LA OBRA PÚBLICA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA INFRAESTUCTURA DEL ESCUADRÓN DE SEGURIDAD DEL GRUPO AÉREO DEL ORIENTE."**			

propios de cada caso, con observancia de los principios de transparencia, economía y responsabilidad, así como de todos los demás principios de la función administrativa, aplicables al proceso de gestión contractual.

Ahora bien, no existe ninguna restricción expresa para modificar los contratos estatales y los mismos principios antes referidos pueden poner en evidencia la necesidad de suscribir documentos de modificación en los cuales se cambie parte de las estipulaciones pactadas en un comienzo. En el contexto antes descrito, la jurisprudencia ha fijado pautas generales conforme a las cuales la Administración pública debe evaluar, teniendo en cuenta las particularidades de cada caso, si resulta procedente suscribir documentos de modificación a los contratos que ha celebrado.

Es claro, entonces, que, conforme a la regulación legal y a la interpretación que de la misma han hecho el Consejo de Estado y la Corte Constitucional, es viable jurídicamente modificar los contratos estatales, pero esta medida tiene carácter excepcional y solo procede cuando se cuente con la respectiva justificación. Así las cosas, para establecer si un contrato determinado puede ser susceptible de modificación se hace necesario que la Administración analice, en cada caso, la concurrencia de los aspectos antes referidos.

Para finalizar, es oportuno indicar que, la Resolución de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 y Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 "Por el cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios", numeral 6.3.2. establecen las Situaciones que pueden presentarse en la ejecución del contrato, entre las cuales se encuentra su modificación. Conforme el artículo 16 de la Ley 80 de 1993 cuando sobrevengan circunstancias o eventos de fuerza mayor, caso fortuito, o el hecho de un tercero, debidamente comprobadas, que afecten la ejecución del contrato y ameriten revisar las condiciones pactadas sin alterar las condiciones que originaron la selección de la propuesta, previo pronunciamiento escrito del supervisor, se podrá modificar el contrato garantizando el cumplimiento de su fin.

Por tal motivo, el presente modificatorio de ampliación al plazo de ejecución de la obra se encuentra justificado con los respectivos soportes anexos al mismo en donde por parte de la empresa contratista se justifico el retraso de la entrega de los proveedores y transporte del material de la obra por las circunstancias de caso fortuito y fuerza mayor de la climatología que compromete el tránsito terrestre y fluvial del acceso a la unidad militar aérea. En el presente caso se encuentra justificado y detallado en los documentos anexos de la presente ponencia para la respectiva verificación, que la causa que suscita la modificación no es atribuible a este sino es un hecho exógeno, como lo son las lluvias.

PRESENTACIÓN

La Sección Compras Públicas con base en lo expuesto anteriormente y los documentos referidos que soportan la solicitud, se permite presentar a consideración la presente ponencia ante el Comité de Adquisiciones para que, de encontrarlo procedente, recomiende al señor Teniente Coronel Comandante Base Aérea COFAC y Ordenador del Gasto, el concepto favorable para modificar el contrato de obra pública **No. 085-00-B-COFAC-BACOF-2023,** en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución **hasta el día 29 de marzo de 2024.**

CT. ANGÉLICA DEL ROCÍO LLACHE OLAYA
Jefe Sección Compras Públicas BACOF (E)

Proyectó: TS21. LEYDA GUEVARA
Gestión Contractual BACOF

VBno: ST. HURTADO CRUZ MITCHELL FABIAN
Especialista Jurídico BACOF